

VISTO:

El Expte. B-19-00 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA presenta Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. para que a través de la Dirección de Salud Municipal implemente campañas contra la gripe; y

CONSIDERANDO:

Que se aproxima la época invernal donde según la Organización Mundial de la Salud, ante las epidemias de gripe que vienen afectando a algunas partes del mundo sugiere al resto de la población atender las posibilidades de que dicha epidemia se traslade a América del Sur y, que en la Argentina la O.M.S, estimó que el promedio anual de enfermos de gripe fue de 5.000.000.-

Que, en nuestro país se ha detectado un número considerable de casos de esta enfermedad que puede resultar ante la falta de atención y prevención, causal de graves complicaciones respiratorias o muerte.-

Que es causal de ausencias laborales y por consiguiente pérdidas económicas.-

Que vale prevenir a curar, por lo cual es necesario implementar campañas de prevención para personas de alto riesgo, que pueden ser adultos y niños que no acceden a las necesidades básicas, alimentación adecuada, higiene, ó viviendas adecuada.-

Que el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Héctor Lombardo anunció que en el corriente año se realizará una campaña intensiva en todo el país, donde se le preverá a las personas sin cobertura social la vacuna inmunológica contra el virus de la influenza que, mientras se haga realidad la intención del Ministro de Salud de la Nación, consideramos la urgente necesidad por parte de la Dirección de Salud del Poder Ejecutivo Municipal, que implemente Campañas relacionadas a la prevención de este flagelo que se cree afectaría a un número considerable de habitantes.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de marzo del corriente, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

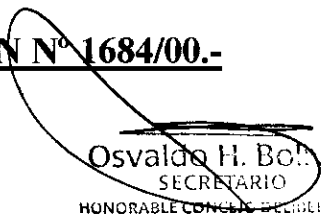
COMUNICACIÓN.

Artículo 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través de la ----- Dirección de Salud Municipal, implemente campañas de prevención a fin de evitar mayores casos de enfermos de gripe, principalmente en la población de alto riesgo.-

Artículo 2º: De forma.-

PERGAMINO, marzo 27 de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1684/00.-


Osvaldo H. Bolner
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Carlos Bolner
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE